



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 14 MAR. 2023

**Vistos:** El Expediente N° 23-005250-001, contiene la Nota Informativa N°13-2023-UFTYT-HNSEB de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, la Nota Informativa N° 066-2023-DA-HSEB del Director Adjunto del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada por el Decreto Legislativo N° 1303 y Decreto Legislativo N° 1490, tiene por objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud, cuyo artículo 15° establece que en atención a los lineamientos para la implementación y desarrollo de Telesalud, las IPRESS realizan las gestiones que se encuentren a su cargo, a efectos de implementar y desarrollar el servicio de Telesalud de acuerdo a su capacidad resolutive y de recursos disponibles según su Fuente de financiamiento, como estrategia para atender la demanda y lograr un mayor acceso a los servicios de salud servicios médicos de apoyo públicos y privados que integran el Sector Salud, según su tenor, regula mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la Telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina

Que, el aludido Reglamento, define a la Telecapacitación como el "proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud" y a Teleinformación, educación y comunicación como "la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite ampliar o precisar los conocimientos que se tienen sobre salud, y está dirigido a la población en general o a un sector de esta, para difundir estilos de vida saludable, el cuidado de su salud, familia y comunidad";

Que, con Nota Informativa N° 13-2023-UFTYT-HNSEB de fecha 03.02.2023, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, solicita la creación de un Comité de Telecapacitación y Teleinformación, Educación y Comunicación en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, en el marco del cumplimiento de la implementación de los Ejes de Telesalud; y en conformidad al Decreto Supremo N°005-2021-SA para cual se presenta cuadro con las Oficinas que integran dicha comisión: como Presidente: Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina, miembro: Oficina de Docencia e investigación, Miembro: Oficina de Comunicaciones, Miembro Oficina de Estadística e Informática;

Que, mediante Nota Informativa N° 066-2023-DA-HNSEB de fecha 06.03.2023 el Director Adjunto remite a la Dirección General el documento de solicitud de creación del Comité de Telecapacitación y Teleinformación, Educación y Comunicación (TeleIEC) en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para su evaluación y se emita el acto resolutive correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformar el **COMITÉ DE TELECAPACITACIÓN Y TELEINFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (TeleIEC)** en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE TELECAPACITACION Y TeleIEC	
Presidente (a)	Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina
Miembro	Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
Miembro	Oficina de Comunicaciones
Miembro	Oficina de Estadística e Informática

**Artículo 2°.** - **Notifíquese** a los miembros del precitado Comité el presente acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.** - **Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
MC. SANTIAGO HERRERA MORALES  
DIRECTOR ADJUNTO  
C.M.P. 29528

OFHA/SAHM/JLZB/gop

Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad Funcional de Telesalud y Telemedicina
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- ( ) Oficina de Estadística e Informática
- ( ) Archivo